



AVISO DE PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD

PÓLIZA NO. 3

PROPÓSITO Y ORIGEN

Las Regulaciones de Privacidad de HIPAA requieren que cada Entidad Cubierta prepare y proporcione a cada Individuo un Aviso de Prácticas de Privacidad (el "Aviso"). El propósito del Aviso es describir los deberes de *Bergen's Promise*, los derechos del Individuo y cómo *Bergen's Promise* utiliza la Información Personal de Salud (PHI) para brindar servicios al Individuo. El Aviso de *Bergen's Promise* debe proporcionarse al Individuo a más tardar en la primera fecha de servicios o cuando lo solicite. Además, *Bergen's Promise* debe publicar el Aviso en un lugar destacado y en su sitio web. Esta póliza está diseñada para brindar orientación y garantizar el cumplimiento de las Regulaciones de privacidad de HIPAA y las leyes y regulaciones de Nueva Jersey.

PÓLIZA

1. *Bergen's Promise* proporcionará a un Individuo / Representante Personal una copia de su Aviso de prácticas de privacidad con respecto al uso o divulgación de PHI, los derechos del Individuo y los deberes legales de *Bergen's Promise*.
2. El Aviso de Prácticas de Privacidad de *Bergen's Promise* con respecto al Uso y Divulgación de PHI cumplirá con las Regulaciones de Privacidad de HIPAA y las leyes y regulaciones de Nueva Jersey.

3. *Bergen's Promise* hará un esfuerzo de buena fe para obtener un recibo por escrito del Individuo / Representante Personal de la recepción del Aviso de Prácticas de Privacidad de *Bergen's Promise* y, si no se obtiene, para documentar sus esfuerzos de buena fe para obtener tal reconocimiento de la razón por la cual no se obtuvo el recibo.

ALCANCE

1. El Aviso de Prácticas de Privacidad de *Bergen's Promise* se proporcionará a un Individuo / Representante Personal de la siguiente manera:
 - a) a más tardar en la fecha de la primera prestación del servicio, incluido el servicio prestado electrónicamente;
 - b) disponible en *Bergen's Promise* para que un individuo lo solicite y se lo lleve;
 - c) colocado en un lugar claro y prominente donde sea razonable esperar que los Individuos / Representantes Personales puedan leer el aviso;
 - d) automática y contemporáneamente para notificaciones electrónicas, cuando la respuesta es a la primera solicitud de servicio del individuo y la primera entrega de servicio se entrega electrónicamente. La persona que recibe la notificación electrónica también debe poder retener el derecho a obtener una copia impresa de la notificación de una entidad cubierta a pedido; y
 - e) previa solicitud después de la fecha de vigencia de una revisión.
2. *Bergen's Promise* publicará su Aviso en su sitio web y hará que el Aviso esté disponible electrónicamente a través del sitio web. Si el Individuo es un menor o un niño incapacitado, *Bergen's Promise* proporcionará el Aviso de prácticas de privacidad al Representante Personal del Individuo.

3. Si *Bergen's Promise* proporciona un Aviso a un Individuo / Representante Personal por correo electrónico, *Bergen's Promise*:
 - a) se asegurará de que el Individuo / Representante Personal haya aceptado la Notificación electrónica y que dicho acuerdo no haya sido retirado; y
 - b) proporcionará una copia impresa del Aviso al Individuo si *Bergen's Promise* sabe que ha fallado una transmisión por correo electrónico del Aviso electrónico.
4. *Bergen's Promise* hará un esfuerzo de buena fe para obtener un recibo firmado del Individuo / Representante Personal confirmando que el Individuo recibió el Aviso de Prácticas de Privacidad. Si el Individuo es menor de catorce años, el Representante Personal firmará, y si el Individuo tiene catorce años o más, el Individuo firmará. Si el Individuo / Representante Personal se niega a firmar el recibo, *Bergen's Promise* documentará el rechazo.
5. *Bergen's Promise* documentará el cumplimiento y mantendrá el Aviso según corresponda, reteniendo copias de los Avisos emitidos por *Bergen's Promise* y, si corresponde, cualquier recibo por escrito del aviso o documentación de los esfuerzos de buena fe para obtener dicho recibo por escrito, por un período de al menos 6 años a partir de la fecha de su creación o la fecha de su última vigencia, la que sea posterior.
6. El conocimiento de una violación o posible violación de esta póliza debe informarse directamente al Oficial de Privacidad.

REFERENCIA

45 CFR § 164.520